



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 16 de enero de 2018 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 06 de febrero de 2018, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa Área de Impuestos

Adriana María Restrepo Díaz - Auxiliar Administrativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24

Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia

alcalde@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co






“POR LA CUAL SE ORDENA CANCELACIÓN DE MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LA SOCIEDAD GLOBAL ECORENTA S.A.S CON NIT 900.436.673-3”

EL LÍDER DE PROGRAMA - IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal y Decreto Reglamentario No. 073 de 2015;

CONSIDERANDO:

1. Que la sociedad GLOBAL ECORENTA S.A.S con NIT 900.436.673-3, figura en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda Municipal como contribuyente de impuesto de industria y comercio, bajo el código R.I.T. 6513.
2. Que la sociedad GLOBAL ECORENTA S.A.S solicitó el 31 de mayo de 2016 ante el Área Administrativa de Impuestos cancelación del registro como sujeto pasivo en esta jurisdicción municipal, por haber cesado sus actividades comerciales desde el 15 de mayo de 2016.
3. Que, para dar trámite a la novedad, el Área Administrativa de Impuestos formuló a la sociedad requerimiento de información radicado por el Archivo Central bajo el consecutivo N°2017015073 del 28 de marzo de 2017; el cual relaciona la siguiente información:
 - 3.1 Certificado de cámara de comercio que acredite la cancelación del establecimiento en Sabaneta.
 - 3.2 Estado de ganancias y pérdidas a diciembre de 2015 y a mayo de 2016
 - 3.3 Informe mensual por centro de costos (Sabaneta), ingresos operacionales y no operacionales a diciembre de 2015 y a mayo de 2016.
 - 3.4 Declaración de Renta a diciembre de 2015
 - 3.5 Declaraciones de IVA de 2015 y bimestres uno y dos de 2016.
 - 3.6. Certificación de los ingresos obtenidos en Sabaneta por los períodos requeridos, firmada por Contador y/o Revisor Fiscal.
4. Que la sociedad GLOBAL ECORENTA S.A.S, en atención al requerimiento de información y mediante escrito radicado por el Archivo Central con el número 2017007339 del 25 de mayo de 2017, presentó los documentos solicitados y enunciados en el numeral anterior, con los cuales se convalidó la información para proceder a expedir la cancelación de la matrícula.
5. Que revisados los sistemas de información de liquidación y recaudo, constan que la sociedad GLOBAL ECORENTA S.A.S presentó declaración y autoliquidación privada año 2015 para la vigencia 2016, radicada bajo el consecutivo N° 0220 de marzo 18 de 2016.

RESOLUCIÓN IC N° 363	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
Fecha: 26 de julio de 2017	Página 2 de 2	

Que según lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal **ARTICULO 310. IMPUESTO MINIMO FACTURADO.** Para todos los casos de actividades gravables con el Impuesto de Industria y Comercio, el gravamen mínimo facturado mensual será equivalente a UNO COMA SETENTA Y UNA (1,71) UVT vigente para el año en el cual se está facturando. Sobre dicho monto se entiende liquidado el impuesto de avisos y tableros, de ser procedente.

5.1 Valor facturado Industria y comercio 2016	\$260.000
5.2 Total, facturado año 2016	\$260.000
5.3 Pagos realizados año 2016	(\$260.000)
5.4 Saldo que adeuda del impuesto año 2016	0

6. Que la sociedad GLOBAL ECORENTA S.A.S con NIT 900.436.673-3, presentó declaración y autoliquidación privada de cierre año 2016, radicada bajo el consecutivo N° 2902 de mayo 31 de 2016:

6.1 Valor facturado declaración de cierre 2016	0
6.2 Saldo que adeuda del impuesto de cierre 2016	0

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Cancelar el registro de información tributaria a nombre de la sociedad GLOBAL ECORENTA S.A.S con NIT 900.436.673-3, con RIT 6513.

ARTÍCULO SEGUNDO Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal

ARTÍCULO TERCERO Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veintiséis (26) días de julio de dos mil diecisiete (2017).

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos Municipales

Proyectó: Luz María Yepes

Profesional de apoyo a la Gestión-

Revisó: María Rubiela Piedrahíta González

Profesional de apoyo a la Gestión